


RESOLUCIÓN

Número: 516

Servicio: Relaciones con la Administración de Justicia.

Ref. NPM/ AVA

Vista la solicitud de acceso a la Información Pública presentada con fecha 12 de abril de 2016 por [REDACTED], en representación del sindicato CSI-F mediante la que requiere se le informe del orden del día y de los resultados acordados en las reuniones de la Comisión Mixta entre los Secretarios Judiciales y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y buen gobierno de La Rioja, regula el derecho de acceso a la información pública.

Dicha Ley en su artículo 15 establece que en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada.

Por ello, esta Dirección General

RESUELVE

1.-Conceder el acceso a la información pública solicitada.

Por tanto, se le informa de que, desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja y la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Dirección General ha sido convocada a una reunión de dicha Comisión Mixta con el siguiente orden del día:

- Aprobación del acta de la reunión anterior
- Cuestiones relativas al traslado al palacio de justicia
- Ruegos y preguntas.

En cuanto al resultado de las negociaciones contenidas en el acta, están sin aprobar puesto que las actas son aprobadas en la siguiente reunión. La presidencia y secretariado, en cuya posesión se encuentra el acta en este caso correspondía al Secretario de Gobierno y al secretario correspondiente.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | Pág. 1 / 2 |
|------------------------------------|--------------------------|---|--|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | | |
| 00874-2016/00031 | Resolución | Comunicaciones al portal de transparencia | 2016/0111354 | | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | | |
| 1 Directora General | Cristina Maiso Fernández | | 11/05/2016 12:31 23 | | |
| 2 | [REDACTED] | | [REDACTED] | | |



2.- Notificar la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. También cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde la notificación de la resolución.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 2 |
|------------------------------------|--------------------------|---|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00874-2016/00031 | Resolución | Comunicaciones al portal de transparencia | 2016/0111354 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Directora General | Cristina Maiso Fernández | | 11/05/2016 12:31 23 | |
| 2 | | | | |